

podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º Exp.; Denunciado/a; DNI/CIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción

24/95; Eduardo Sixou, Laurent; X0059060; La Manga; 9-9-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

49/95; Ruiz Ruiz, Maravillas; 52.807.290; Torres de Cotillas; 7-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

65/95; Solano Soto, Sebastián; 22.979.051; Cartagena; 3-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

68/95; Sánchez Valle, Pedro; 74.329.770; Benijafón; 14-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

77/95; Soto Cavas, Dolores; 22.956.207; Los Dolores; 19-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

224/95; Mateo Barranco, Fernando; 22.946.363; Lo Campano; 24-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

237/95; Mateo Barranco, Fernando; 22.946.363; Lo Campano; 27-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de febrero de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

3075 ANUNCIO de la Secretaría General, notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadoras que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones:

N.º Exp.; Denunciado/a; DNI/CIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción

33/96; Don Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 20-1-96; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

35/96; Don Miguel Martínez Cárdenas; 22.943.990; Cartagena; 20-1-96; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

41/96; Don Miguel Martínez Cárdenas; 22.943.990; Cartagena; 21-1-96; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

46/96; Don Luis José Dorda Juan; 02.844.150; Cartagena; 21-1-96; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

51/96; Don Miguel J. Martínez Cárdenas; 22.943.990; Cartagena; 21-1-96; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 22 de febrero de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

2556 Corrección de error.

En relación con el anuncio de información pública número 2556, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 45, de 23 de febrero de 1996), sobre la instalación temporal de jaulas en la Bahía de Mazarrón, promovido por la empresa Tuna Graso, S.A., y al haberse detectado un error en las coordenadas de los puntos A y B, se ruega sean corregidas por las siguientes:

A: 37° 32,88' N
1° 10,81' W

B: 37° 32,88' N
1° 10,53' W.